

Noveno. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

ACUERDO CENTRO EDUCATIVO-EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS FORMATIVAS

De una parte D./D.º
con D.N.I. como
del Centro
con C.I.F. de y de otra,
D./D.º
con D.N.I. representante legal de la
empresa/agrupación de empresas, entidad colaboradora
..... con C.I.F.
domiciliada en
con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo
en cuya actividad
empresarial es

Declaran

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para acordar.
- Que el objeto del presente Acuerdo específico es posibilitar a las alumnas del Programa Marep la realización de las prácticas en la empresa establecida en el diseño del Programa.

Acuerdan

Suscribir el presente Acuerdo de Colaboración para la realización de las prácticas formativas de conformidad con el diseño del Programa Marep, elaborado de acuerdo con las orientaciones de la Iniciativa Now (Do. núm. 327-29.12.1990) con el objeto de promover la igualdad de oportunidades para la mujer en materia de empleo, en el marco del artículo 11 del reglamento (CEE) núm. 4253/88. Iniciativa que forma parte del Tercer Programa de Acción a Medio Plazo, para la igualdad de oportunidades (1991-1995).

CLÁUSULAS

Primera. El período de prácticas será el comprendido entre el y el, siendo el horario de lunes a viernes de a horas, tendrá una duración de horas, en días.

La alumna se presentará cada quince días en el centro Educativo, ausentándose por tanto de la empresa, para el seguimiento y análisis de los objetivos a cubrir durante las prácticas en empresa, en el marco del diseño general del programa.

Segunda. No podrán existir contratos de trabajo en vigor entre las alumnas y la empresa durante el período de prácticas, al tratarse de un acuerdo entre centro Educativo y Empresa.

Las situaciones excepcionales deberán ser autorizadas por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Tercera. Para cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse, se suscribirán pólizas de seguros periódicas que cubrirán las indemnizaciones de daños a terceros y responsabilidad civil a que hubiera lugar.

Cuarta. El período de prácticas en empresa será objeto de evaluación, supervisión y seguimiento que garanticen el carácter formativo de las prácticas. A efectos de este acuerdo será el tutor responsable provincial del Programa Marep, D./D.º

Quinta. La empresa nombrará un tutor laboral para la coordinación y seguimiento de las prácticas, garantizando la orientación y consulta de la alumna y las relaciones con los tutores del centro Educativo, que a efectos de este acuerdo será

Sexta. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de la empresa, serán relacionados en hoja adjunta a este acuerdo y que han sido establecidas por el profesor de prácticas y el tutor laboral para este fin.

Séptima. La alumna en prácticas llevará un cuaderno cumplimentado por el Centro Educativo, en el que se reflejarán las actividades o tareas realizadas, el seguimiento por parte de los tutores docente y laboral, así como la valoración personal de las mismas.

Octava. La alumna llevará siempre el D.N.I. y una tarjeta de identificación durante el desarrollo de las prácticas en la empresa.

Novena. La empresa observará las normas de seguridad e higiene correspondientes, durante la realización de las prácticas por la alumna.

Las partes, una vez leído el presente Acuerdo, lo firman en prueba de conformidad por triplicado, en el lugar y la fecha indicados.

En, a de de 1994.- Por el Centro Educativo. Fdo.: Por la Empresa. Fdo.:

ORDEN de 19 de octubre de 1994, por la que se concede subvención por razón del objeto a la Confederación del Campo de Gibraltar de Federaciones de Padres de Alumnos, de Algeciras (Cádiz).

La Consejería de Educación y Ciencia considera imprescindible la participación de los padres y las madres en la vida de los Centros así como lo dinamización de sus actividades a través de los cauces establecidos; entre otros mediante las que desarrollan las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de ámbito provincial.

Las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres de Alumnos, respondiendo tanto a la L.O.D.E. como al Decreto 27/1988, de 10 de febrero, participan del sistema educativo colaborando con la Administración en actividades diversas y organizando actividades internas de formación, asesoramiento, coordinación y participación, entre otras.

La Confederación del Campo de Gibraltar de Federaciones de Padres de Alumnos, Conflapa, de Cádiz, en este sentido, tiene previsto un plan de actividades para el año 1994 para su desarrollo con las Asociaciones de Padres de Alumnos.

Dada la importancia e interés social que esta Consejería atribuye a dichas actividades, habida cuenta que existe crédito presupuestario para conceder la ayuda, y de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 9/93 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

HA DISPUESTO

Artículo Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto a la Confederación del Campo de

Gibraltar de Federaciones de Padres de Alumnos, Conflapa, de Cádiz, para el desarrollo de sus actividades durante 1994, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.486.00.12J.4 y por importe de 600.000 ptas.

Artículo Segundo. La entidad deberá justificar en el plazo de tres meses desde la fecha de pago, la correcta inversión de la ayuda recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los gestores de la entidad en el que haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades por las que se les concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, en la que se indique, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y el número de personas que han participado en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluye relación para cada una de las actividades especificadas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

Sevilla, 19 de octubre de 1994.- La Consejera, P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de la Constitución en los centros escolares de Andalucía.

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el Decimosexto Aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Dada la naturaleza y el significado de la efeméride y la trascendencia que tal ratificación tuvo para el pueblo español, creando las bases para un futuro de convivencia en el respeto a los derechos y libertades, tanto individuales como colectivos, y consolidando un Estado de Derecho como expresión de la voluntad popular, se hace necesario que tan señalado día se celebre con la adecuada solemnidad en todos los Centros escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Independientemente de lo establecido con respecto a las enseñanzas del ordenamiento constitucional en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 29 de julio de 1994 (BOJA del 10 de agosto), por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los Centros escolares para el curso 1994/95, esta conmemoración estará dirigida a fomentar en nuestros alumnos, desde la edad escolar, el respeto a la Constitución, despertando el interés por su conocimiento y creando una conciencia cívica enmarcada en el ámbito institucional, que fundamente la convivencia en el respeto a las opiniones y libertades de los demás; todo ello con el objeto de conseguir una sociedad democrática avanzada, tal como se establece en el Preámbulo de la Constitución.

Por todo ello, esta Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional ha dispuesto:

Primero. Todos los Centros escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia celebrarán con anterioridad al día seis de diciembre el Decimosexto Aniversario de la ratificación por el pueblo español de nuestra Constitución.

Segundo. Con anterioridad a dicha fecha, los Consejos Escolares, tanto de los Centros públicos como de los privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para programar adecuadamente los actos, tendentes en todo caso a promocionar y profundizar el conocimiento del Orden Constitucional.

Tercero. Dicha programación contendrá actividades a realizar dentro del horario lectivo de los distintos grupos de alumnos, a lo largo de una jornada escolar.

Cuarto. La programación, anteriormente mencionada, incluirá una hora, como mínimo, para el debate y la realización de actividades sobre algún aspecto de la Constitución, con especial referencia a los contenidos de su Título I, De los derechos y deberes fundamentales, y a los correspondientes del Título VIII, que articula la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas, todo ello teniendo en cuenta la edad y nivel del alumnado.

En la realización de estas actividades podrán participar personalidades cualificadas, invitadas a tal fin.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia prestarán a los Centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos.

Sevilla, 31 de octubre de 1994.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de octubre de 1994, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Colegio Oficial de Físicos (Madrid).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de octubre de 1994, se ha concedido al Colegio Oficial de Físicos (Madrid), una subvención de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 ptas.), para el «I Congreso Nacional del Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 26 de octubre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 28 de octubre de 1994, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Fundación Esculapio (Sevilla).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 28 de octubre de 1994, se ha concedido a la Fundación Esculapio (Sevilla), una subvención de ochocientos ochenta mil pesetas (880.000 ptas.), para el «Curso sobre Legislación Medioambiental, a desarrollar en la provincia de Córdoba», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de